

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **21:45 VEINTIUN HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/164/2018.-CONFORMADO CON MOTIVO AL: *“oficio de cuenta, téngase al Lic. Héctor Avilez Fernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, por efectuando la solicitud de información respecto del estado procesal que guarda el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/80/2018, promovido por el C. José de Jesús Rodríguez González, en contra del candidato a primer regidor del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36 fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 12:12 doce horas con doce minutos del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso, el oficio número CEEPC/SE/4089/2018, firmado por el Lic. Héctor Avilez Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual formula solicitud de información, respecto de las impugnaciones relacionadas con las elecciones de Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de San Luis Potosí

Con el documento de cuenta, fórmese y regístrese como ASUNTO GENERAL, en el Libro de Asuntos Generales que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral, bajo el expediente con la clave TESLP/AG/164/2018.

Ahora bien visto el contenido del oficio de cuenta, téngase al Lic. Héctor Avilez Fernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, por efectuando la solicitud de información respecto del estado procesal que guarda el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/80/2018, promovido por el C. José de Jesús Rodríguez González, en contra del candidato a primer regidor del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

En atención a lo solicitado por el funcionarios del Organismo Público Local Electoral, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, mediante sesión pública jurisdiccional celebrada a las 19:00 diecinueve horas del día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, resolvió el referido medio de impugnación siendo el sentido de la resolución de mérito, el desechamiento de plano de la referida impugnación, notificado al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante oficio: TESLP/2535/2018.

En lo que respecta al planteamiento consistente en, si existe algún otro asunto pendiente de resolver, se responde que a la fecha del día de hoy 30 treinta de septiembre del año en curso, a las 22:00 veintidós horas, este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, no cuenta con asunto pendiente por resolver, relacionado con la elección de ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí.

Con las consideraciones aquí vertidas, gírese atento oficio con auto inserto del presente proveído, al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se da contestación a la información solicitada en los términos que han quedado precisados. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.